



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 25 de noviembre de 1988. — Número 236

Página 2.829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 67/1988, de 10 de noviembre, por el que se crea la escuela de Arte Dramático de Cantabria 2.830

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Resolución de 13 de junio de 1988, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento a favor del chalet «Sotileza», en Castro Urdiales 2.830

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Resolución de 13 de junio de 1988, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor de la casa de «Los Chelines», en Castro Urdiales 2.831

3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Corrección de errores del convenio entre Diputación Regional de Cantabria-Iglesia católica de Santander, sobre el patrimonio histórico-artístico y monumental de la Iglesia católica de Santander 2.831

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública para sacadero de madera en suelo no urbanizable de Otañes; legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Pámanes, y garaje de autobuses en suelo no urbanizable de Mfengo 2.831

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 94/88, 97/88 y 95/88 2.832

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes administrativos de apremios números 88/411, 88/424 y 88/562 2.833

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias 2.834

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por el ramal a Castro Urdiales 2.836

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Cantabria 2.837

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Devolución de fianza solicitada por la empresa «Autobuses Palomera» 2.839

Los Corrales de Buelna. — Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y bases por las que se habrá de regir la subasta de las obras de «continuación de obras en el pabellón polideportivo» 2.839

3. Economía y presupuestos

Torrelavega. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 2.839

Reocín. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos del actual presupuesto general de 1988 2.840

Liendo, San Roque de Riomiera, Cabuérniga y Saro. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del actual presupuesto general de 1988 2.840

4. Otros anuncios

Santander. — Corrección de errores al edicto de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 205, de 13 de octubre de 1988 2.842

Ribamontán al Mar. — Corrección de errores al edicto de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 233, de 21 de noviembre de 1988 2.842

Argoños. — Aprobación inicial del proyecto de urbanización «Alto del Gromo» y su modificado 2.842

Suances. — Licencia para la instalación de gas propano 2.842

Camargo. — Licencia para la instalación de un taller mecánico 2.842

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 676/87 y 247/87 2.842

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 185/88 2.843

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 168/88 2.843

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 782/88 2.843

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.843

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 67/1988, de 10 de noviembre, por el que se crea la Escuela de Arte Dramático de Cantabria.

Concedida a la Comunidad Autónoma de Cantabria por su Estatuto de Autonomía competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, con especial atención a sus manifestaciones regionales y habiendo sido transferido por Real Decreto 3.547/1983, de 28 de diciembre, la competencia en materia de fomento y promoción del teatro, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, consciente de la necesidad de dotar a la región de una infraestructura teatral que permita el aprendizaje y la práctica de las artes escénicas, hace suyo el propósito de crear un centro regional dedicado a la enseñanza y divulgación de estas artes escénicas, desde el punto de vista popular y de divulgación entre la juventud.

Ello conlleva inexorablemente a establecer una normativa que facilite su organización y funcionamiento, dado el vacío legal que existe en la actualidad.

En su virtud, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de noviembre de 1988,

DISPONGO

Artículo primero. Se crea la Escuela de Arte Dramático de Cantabria, configurada como un centro dedicado a la enseñanza y práctica de las artes escénicas.

Artículo 2.º La Escuela de Arte Dramático de Cantabria queda adscrita a la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, a través de la Dirección Regional de Cultura y Educación y del Servicio de Acción Cultural.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el presente Decreto y disposiciones que lo desarrollan.

Artículo 3.º La Junta Rectora es el superior órgano de gobierno de la Escuela de Arte Dramático de Cantabria.

Artículo 4.º La Junta Rectora está compuesta por:

Presidente: El consejero de Cultura, Educación y Deporte.

Vicepresidente: El director regional de Cultura y Educación.

Vocales:

El secretario general técnico de la Consejería.

El responsable pedagógico de la Escuela.

El jefe del Gabinete Técnico de Educación.

Dos personalidades del mundo de la cultura designados por el presidente de la Junta.

Un representante de los grupos de teatro de la región.

Secretario: El jefe del Servicio de Acción Cultural.

Artículo 5.º La Junta Rectora se reunirá, previa convocatoria de su presidente o vicepresidente, con la

periodicidad que se determine, y siempre que así se requiera por aquéllos para tratar de cuantos asuntos afecten a la organización, fines y funcionamiento de la Escuela.

Artículo 6.º El secretario de la Junta Rectora será el coordinador general entre la Escuela de Arte Dramático y la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, asumiendo las funciones relativas a la organización del personal, la jurídica y la económico-administrativa.

Artículo 7.º La Diputación Regional de Cantabria, a través de los presupuestos de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, facilitará los créditos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de la Escuela de Arte Dramático de Cantabria.

Artículo 8.º La Dirección Regional de Cultura proveerá a la Escuela, oída la Junta Rectora y previos los informes reglamentarios del personal técnico y docente necesario y con la titulación y capacitación acreditada, en función de las necesidades que la programación de sus actividades exija.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al consejero de Cultura, Educación y Deporte para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Decreto, en especial la reglamentación pedagógico-docente del centro.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Rogelio Pérez Bustamante

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del chalet «Sotileza», en Castro Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por la C.T.P.A. (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico), Esta Consejería ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del chalet «Sotileza», en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expe-

diente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

El chalet «Sotileza» es un sobrio edificio de amplias proporciones, con una planta muy movida y tres pisos.

Es una obra de la segunda etapa de la vida artística de Leonardo Rucabado; en ella se reflejan los elementos típicos de las casonas montañesas de los siglos XVII y XVIII. Su portalada es una mezcla de elementos tradicionales montañeses y clásicos herrerianos.

El elemento más característico de esta casa —y de la escuela montañesa de Rucabado— es la torre: cuadrada y robusta, con cuatro pisos.

En cuanto a la delimitación, el chalet «Sotileza», ubicado en el número 28 del paseo de Ocharan Mazas, en Castro Urdiales, linda:

Al Norte, con las instalaciones deportivas de la sociedad «Tenis Club»; al Sur, con la calle Postus Amanus; al Oeste, con un camino particular, y al Este, con el paseo de Ocharan Mazas.

Todo el entorno descrito está delimitado por un tapial de piedra que rodea la finca.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa de «Los Chelines», en Castro Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por la C.T.P.A. (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico),

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B.I.C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor la casa de «Los Chelines», en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición

en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

La casa de «Los Chelines» es un edificio neogótico, con alguna influencia modernista. Consta de cuatro plantas, más un soportal sobrealzado. El proyecto fue realizado por Leonardo Rucabado en 1903.

La fachada principal destaca por su perfecta composición, así como el mirador central del piso primero, con columnas finas entorchadas.

En cuanto a su delimitación, la casa de «Los Chelines» está ubicada en el número 23 de La Correría, en Castro Urdiales, y linda:

Al Norte, con la calle de Belén; al Sur, con la plaza del Ayuntamiento; al Este o derecha, con la calle de Santa María, y al Oeste o izquierda, con el número 21 de La Correría.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de junio de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores

Corrección de errores del convenio entre Diputación Regional de Cantabria-Iglesia católica de Santander de la Iglesia católica de Santander, publicado en el tal de la Iglesia Católica de Santander, publicado en el «Boletín» número 140, de 14 de julio de 1988.

Donde dice: «4. Iglesia de Castro Urdiales (adicional) (Ayuntamiento de Castro Urdiales), 1.393.627 pesetas»; debe decir: «4. Iglesia de Castro Urdiales (adicional) (Ayuntamiento de Castro Urdiales), 1.564.332 pesetas.»

Santander, 17 de noviembre de 1988.—El secretario general técnico de Cultura, Educación y Deporte, José Ramón Ruiz Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Tarimas Castreñas, S. A.», para secadero de madera en suelo no urbanizable de Otañes (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 19 de septiembre 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Andrés Navedo Quintailla para la legalización de vivienda de guarda en suelo no urbanizable de Pámanes (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 19 de septiembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

*Dirección Regional de Vivienda
y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por la empresa «Autocares Alonso, S. L.» para construcción de un garage de autobuses en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 19 de mayo de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 94/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Ampliación del centro de transformación La Pesquera, con un segundo transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V.

Situación: Barrio La Pesquera, Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de octubre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 97/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Ampliación del centro de transformación Mercado, con un transformador de 400 KVA., 12.000/398-220 V.

Situación: Ramales de la Victoria.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de octubre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 95/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Ampliación del centro de transformación Solar, con un transformador de 160 KVA., 12.000/398-230 V. Situación: Barrio Trengandín, término municipal de Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instancia, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de octubre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Jesús Troule Pechero y doña María Dolores Gutiérrez Fernández, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/411, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 17 de febrero de 1988, contra el deudor don Jesús Troule Pechero y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Vivienda letra C, del piso 5.º, con acceso por las escaleras de la derecha del portal 1 o izquierda mirando al frente del edificio sito en Torrelavega, calle nueva que irá desde la de Joaquín Cayón hasta la de Calvo Sotelo, tiene una superficie de 85 metros 42 decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño y balcón. Linda: Norte, patio; Sur, vivienda letra A de la misma escalera de acceso, patio, caja de escalera y del ascensor; Este, patio, y Oeste, patios y vivienda C que tiene su acceso por la vivienda de la escalera derecha de este portal.

Inscrita al libro 247, folio 184, finca 28.898.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social; por el concepto de descubierto total del Régimen E. Autónomos; por principal, 89.456 pesetas; por recargos, 17.891 pesetas, y por costas estimativas, 40.000 pesetas. Total, 147.347 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación de este edicto.

Torrelavega a 3 de octubre de 1988.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Eduardo José Rodríguez Blanco y doña María Luisa Martínez Camus, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/424, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 17 de febrero de 1988, contra los deudores don Eduardo José Rodríguez Blanco y doña María Luisa Martínez Camus y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Vivienda letra F, del piso 6.º, con acceso por el portal número 8 de la calle José María Pereda, radicante en el edificio sito en Torrelavega, calle José María Pereda, números 9 y 9A; tiene una superficie construida, aproximada de 106 metros 46 decímetros cuadrados y consta de hall, pasillo, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y salón-comedor. Linda: Norte, rellano de escalera, vivienda letra H de esta planta y patio de luces; Sur, patio central de la finca y vuelos sobre el edificio 9-A de la calle J. Ceballos; Este, vivienda letra E de esta planta, y Oeste, patio de luces y límite total de la finca. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número 17, sito en la entrecubierta.

Inscrita al libro 363, folio 113, finca 41.964.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social; por el concepto de descubierto total del Régimen E. Autónomos; por principal, 26.992 pesetas; por recargos, 5.398, y por costas estimativas, 30.000 pesetas. Total, 62.390 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación de este edicto.

Torrelavega a 3 de octubre de 1988.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don José Luis Sánchez Sarriá, doña María Dolores Sarriá Martín y doña María Isabel Pueyo Torres, en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/562, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 14 de marzo de 1988, contra el deudor don José Luis Sánchez Sarriá y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Vivienda letra B del piso con acceso por la escalera segunda del portal 33, calle de Julián Ceballos, de esta ciudad, consta de pasillo, cocina, dos cuartos de servicio, comedor-estar, cuatro dormitorios y solana y ocupa la superficie útil aproximada de 100 me-

tros cuadrados. Linda: Norte, vivienda C, patio de luces y ascensor; Sur, calle Julián Ceballos; Este, rellano de escalera y vivienda A, y Oeste, patio de luces y vivienda A de la escalera primera portal 10.

Inscrita al libro 224, folio 20, finca 25.977.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social; por el concepto de descubierto total del Régimen General; por principal, 21.362 pesetas; por recargos, 4.272 pesetas y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 75.634 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado, puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la notificación de este edicto.

Torrelavega a 3 de octubre de 1988.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para que comparezcan en diversos Ayuntamientos de la provincia de Cantabria el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Santander, noviembre de 1988.—El delegado del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia.

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DEL GASODUCTO BURGOS-CANTABRIA-ASTURIAS

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
S-VR-42/2	<p style="text-align: center;"><u>PROVINCIA DE SANTANDER</u></p> <p>T.M. VALDERREDIBLE</p> <p>Junta Vecinal de Polientes VALDERREDIBLE (CANTABRIA)</p>	30-11-88	9,30

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DEL GASODUCTO BURGOS-CANTABRIA-ASTURIAS

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
<u>PROVINCIA DE SANTANDER</u>			
S-VR-42	Junta Vecinal de Campo de Ebro VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
S-VR-42/1	Comunidad Rural de Arantiones y Junta Vecinal de Polientes VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
S-VR-2	Junta Vecinal de Rebollar del Ebro VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
S-VR-114	Junta Vecinal de Bustillo de Monte VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
S-VR-219	Junta Vecinal de Barcena de Ebro VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
S-VR-221	Junta Vecinal de Barcena de Ebro VALDERREDIBLE (CANTABRIA)	30-11-88	9,30
T.M. ENMEDIO			
S-EN-137 HF	Angel García Fernández (Rpte. Junta Vecinal de Aradillo) Carlos David López (Rpte. Junta Vecinal de Fresno del Río) Aradillos CANTABRIA	30-11-88	11
TERMINO MUNICIPAL: SANTIURDE DE REINOSA			
S-SR-1 PO	Junta Vecinal de Lantueno Santiurde de Reinosa CANTABRIA	30-11-88	12,30
T.M. RUILOBA			
S-RU-114 HF	Teresa San Juan Escalante Pando RUILOBA (CANTABRIA)	1-12-88	12,30
T.M. SAN VICENTE DE LA BARQUERA			
S-SV-14 HF	Vicente Fernández García Caserío Lamilla La Acebosa (CANTABRIA)	1-12-88	13
T.M. MOLLEDO			
S-MO-62 PO	Carmen y Ana Collantes Acha, Luis, Gloria, Dolores Collantes Sánchez y Aureliano Collantes Fernández Duque Sto. Mauro, 24 - 9º SANTANDER	30-11-88	13

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
S-CA-37 PO	T.M. CARTES Generosa Ruiz Ruiz San Miguel de Cartes CANTABRIA	30-11-88	14
S-RO-49	T.M. REOCIN Electra del Viesgo, S.A. C/ Enmedio, 12 SANTANDER	1-12-88	11
S-VV-45/2 HF	T.M. VAL DE SAN VICENTE Manuel Clemente García Purón y otros Muñorrodero VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA)	1-12-1988	14
S-VV-71 PO	Manuel Villar Borbolla Prio de Val de San Vicente CANTABRIA	1-12-1988	14

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA
Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por el ramal a Castro Urdiales

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la «Empresa Nacional del Gas,

Sociedad Anónima» (ENAGAS), para que comparezcan en el Ayuntamiento de Castro Urdiales el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Santander, noviembre de 1988.—El delegado del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia.

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DEL RAMAL A CASTRO URDIALES

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
	<u>I. M. CASTRO URDIALES</u>		
S-CU-146	Balbino Julio Villegas Arias y Blanca Ariznabarreta Murua La Loma, 60 CASTRO URDIALES (CANTABRIA)	29-11-88	9
S-CU-148	Eugenio Moreno Helguera Matilde de la Torre, 8 CASTRO URDIALES (CANTABRIA)	29-11-88	9
S-CU-217	Dámaso Villegas Hurtado Ontón - CASTRO URDIALES (CANTABRIA)	29-11-88	9

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de justiprecio de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Cantabria

A los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de construcción del gasoducto de referencia, cuya relación se adjunta, del que es concesionaria la «Empresa Nacional del Gas,

Sociedad Anónima» (ENAGAS), para que comparezcan en los Ayuntamientos de Torrelavega, Reocín, Camargo, Marina de Cudeyo, Santa María de Cayón, Reinosa y Piélagos el día y la hora señalados, a fin de proceder al pago del justiprecio correspondiente.

En caso de que no se presentasen o no trajesen la documentación necesaria acreditativa de la propiedad, se consignará el importe del mismo en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Santander, noviembre de 1988.—El delegado del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia.

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE CANTABRIA

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
	<u>PROVINCIA DE SANTANDER</u>		
	T.M. CAMARGO		
S-CM-151	Luz Cagigas Sierra y Hermanos Bº Nueva Montaña MURIEDAS DE CAMARGO (CANTABRIA)	29-11-88	11
S-CM-215	José Luis y Gregorio Torre Oruña Pez Volador, 12 - 4º C 28007 - MADRID	29-11-88	11
S-CM-215/1	José Mº del Río Hernández La Muia 1 - A MURIEDAS DE CAMARGO (SANTANDER)	29-11-88	11
S-CM-215/1 bis	Javier Flor Fernández CACICEDO DE CAMARGO (CANTABRIA)	29-11-88	11
S-CM-244	Aurora, Esperanza y Ben Conde Peñas Diego Conde Avda. La Cerrada, 3 MALIAÑO DE CAMARGO (CANTABRIA)	29-11-88	11
S-CM-247	Ramón Cagigas Alonso Alday MALIAÑO DE CAMARGO (CANTABRIA)	29-11-88	12
S-CM-256	Carmen y Rafael Benazanilla Oria C/ Pérez Galdós, 6 BI 4º Dcha. 39509 - SANTANDER	29-11-88	12
S-CM-364	Carmela y Josefa Rivas Blanco C/ General Barron, 12 - 1º MURIEDAS DE CAMARGO (CANTABRIA)	29-11-88	12
	T.M. MARINA DE CUDEYO		
S-MC-4	Hdros Luis Quintanal Tijero José Luis Quintanal de Cas C/ Lepanto, 16 EL ASTILLERO (CANTABRIA)	29-11-88	13,30

CONVOCATORIA DE ACTAS DE PAGO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL DE CANTABRIA

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL, TITULAR Y DOMICILIO	FECHA	HORA
<u>PROVINCIA DE SANTANDER</u>			
S-SC-30 PO	T.M. SANTA MARIA DE CAYON NETSLE 39650 - LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)	29-11-88	16,30
S-RE-206	T.M. REINOSA Marcelo Mantilla Gutiérrez Bolmir - Enmedio CANTABRIA	30-11-88	11,30
S-PI-10 y 26	T.M. PIELAGOS Mª Luisa y Rosa Marza Causanilles Lencería, 1 - 3º VALLADOLID	30-11-88	14,30
S-PI-26 bis	Julio Renedo Gómez Finca La Peña de Vioño VIOÑO DE PIELAGOS (CANTABRIA)	30-11-88	14,30
S-PI-94/1	Ramón Cobo Rivas José Antonio, 20 - 4º MALIAÑO DE CAMARGO (CANTABRIA)	30-11-88	14,30
S-TO-46	T.M. TORRELAVEGA José Lavín Castro y Jovita Mar Castro Edesa Avda. España, 14 - 4º A TORRELAVEGA (CANTABRIA)	1-12-88	9,30
S-RO-401 LE	T.M. REOCIN Andrés Pelayo Cano Cerrazo Arriba - Villapresente de Reocin CANTABRIA	1-12-88	10,30
S-RO-403 LE	Joaquín Cacho y Cacho Consolación, 20 TORRELAVEGA (CANTABRIA)	1-12-88	10,30
S-RO-405 LE	Enrique San Juan García Ceballos y Hnos. Luis Hauzena, 4 TORRELAVEGA (CANTABRIA)	1-12-88	10,30
S-RO-406 LE	Pedro Fernández Díaz Bº La Flor - Villapresente de Reocin CANTABRIA	1-12-88	11
S-RO-407 LE	Pilar Rico Suárez Bº La Iglesia, 251 - 1º Dcha. Campuzano de Torrelavega CANTABRIA	1-12-88	11

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Autobuses Palomera», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder al servicio de transporte escolar, por importe de 255.778 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 20 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta de las obras de «continuación de las obras en el pabellón municipal de deportes de Los Corrales de Buelna», se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría Municipal, de las nueve a las catorce horas, al objeto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca subasta, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días, a contar igualmente de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria» último en que se publique, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Bases que habrán de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para la contratación de la continuación de las obras en el pabellón polideportivo

1.^a Objeto del contrato: El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, convoca subasta para la adjudicación de las obras de «continuación de las obras en el pabellón polideportivo».

2.^a Tipo de licitación: Se fija como precio máximo la cantidad de 10.977.728 pesetas.

3.^a Garantías: Se fijan las siguientes:

Provisional: 21.954 pesetas.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

4.^a Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, el plazo será de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado» (última publicación), de las nueve a las catorce horas.

5.^a Modelo de proposición: Las ofertas se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., número... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredite con...), se compromete a ejecutar las obras de «continuación de las obras en el pabellón polideportivo cubierto de Los Corrales de Buelna (Cantabria)», según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (clase, fecha y número), acepta todo ello en su integridad y se compromete a ejecutar la obra con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones de referencia y de la memoria y demás documentos que acompañan a la presente, por la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

6.^a Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las trece horas.

Los Corrales de Buelna a 14 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 17 de octubre de 1988, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre radicación.

2. Modificación del tipo de gravamen del impuesto de contribución urbana.

3. Modificación del índice de valores y ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

4. Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

5. Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

6. Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de aguas.

7. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

8. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio de Río Cabo.

9. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el pabellón polideportivo «Vicente Trueba».

10. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en la piscina cubierta.

11. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el mercado nacional de ganados.

12. Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en la vía pública.

13. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el mercado de abastos.

14. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por instalación de escombros, materiales, vallas y andamios y otros.

15. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por instalación de mesas y sillas.

16. Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública por instalación de kioscos y cristaleras.

17. Tasa de reserva de la vía pública para autobuses y taxis.

Asimismo, se aprobó la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública.

Los expedientes a que se refieren las ordenanzas fiscales, antes indicados, permanecerán expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas las personas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local.

Torrelavega a 18 de octubre de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
171.3	250.000	250.000
223.7	50.000	350.000
257.6	400.000	4.400.000
259.1	300.000	4.906.924
259.7	300.000	1.300.000
263.6	1.500.000	15.423.334
263.7	200.000	1.345.578
641.6	500.000	500.000
Totales	3.500.000	28.475.836

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111.3	1.350.000	7.648.234
125.1	400.000	4.163.391
472.3	250.000	350.000
662.6	1.500.000	1.000.000
Totales	3.500.000	13.161.625

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 3.500.000 pesetas.
Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 44.988.443 pesetas.
Capítulo 2º: 47.274.532 pesetas.
Capítulo 3º: 836.000 pesetas.
Capítulo 4º: 3.462.000 pesetas.
Capítulo 6º: 25.102.000 pesetas.
Capítulo 7º: 5.000.000 pesetas.
Capítulo 8º: 1.550.000 pesetas.
Capítulo 9º: 950.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reocín, 8 de noviembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
171,1	250.000	1.550.000
121,	200.000	1.000.000
211,1	150.000	700.000
222,2	150.000	300.000
223,8	80.000	160.000
257,6	350.000	1.650.000
259,1	200.000	435.236
263,1	800.000	1.226.645
263,3	2.626.000	3.077.178
611,6	2.000.184	2.400.184

Deducciones

Deducciones por mayores ingresos, 395; consignación actual, 600.000; ingresos realizados hasta la fecha, 1.696.270, y deducción propuesta, 1.000.000 de pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto general anterior, 5.806.184 pesetas.

Mayores ingresos, 1.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 7.903.029 pesetas.
Capítulo 2º: 9.425.059 pesetas.
Capítulo 3º: 560.000 pesetas.
Capítulo 4º: 288.018 pesetas.
Capítulo 6º: 2.400.000 pesetas.
Capítulo 7º: 2.911.879 pesetas.
Capítulo 9º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo, 20 de septiembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignac. actual (incluido aumentos) pesetas
192.05	66.472	104.132
257.06	25.000	165.000
259.07	31.720	321.720
734.06	1.000.000	1.273.528

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Superávit de 1987	1.123.192	4.367.857

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto general anterior, 1.123.192 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 4.725.170 pesetas.

Capítulo 2: 1.410.682 pesetas.

Capítulo 3: 142.580 pesetas.

Capítulo 4: 161.000 pesetas.

Capítulo 7: 1.273.528 pesetas.

Capítulo 9: 410.232 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Roque de Riomiera, 10 de noviembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para

1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
161-3	100.000	330.000
181-1	600.000	600.000
182-5	200.000	400.000
211-1	450.000	850.000
242-1	50.000	325.000
257-6	300.000	750.000
259-1	200.000	600.000
734-6	99.000	100.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
258-6	842.963	1.357.037
181-3	600.000	120.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 1.442.963 pesetas.

Mayores ingresos, 556.037 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 8.267.828 pesetas.

Capítulo 2º: 6.235.037 pesetas.

Capítulo 3º: 1.894.462 pesetas.

Capítulo 4º: 330.000 pesetas.

Capítulo 6º: 202.997 pesetas.

Capítulo 7º: 100.000 pesetas.

Capítulo 9º: 1.025.713 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle de Cabuérniga, 11 de noviembre de 1988.—El presidente, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, se eleva a definitivo el acuerdo de modificación de créditos número uno del presupuesto general para el ejercicio de 1988, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Consignación inicial, 806.345 pesetas, y consignación definitiva, 806.345 pesetas.

Capítulo 2: Gastos, 3.235.000 pesetas, y consignación definitiva, 3.235.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación inicial, 400.000 pesetas, y consignación definitiva, 400.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación inicial, 1.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.000 pesetas.

Capítulo 7: Consignación inicial, 1.200.000 pesetas; aumentos, 500.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.700.000 pesetas.

Totales: Consignación inicial, 5.642.345 pesetas; aumentos, 500.000 pesetas, y consignación definitiva, 6.142.345 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/86.

Saro a 3 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

En el edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria del 13 de octubre pasado aparece la comunidad de propietarios María Blanchard como solicitantes de la apertura de un garaje comunitario, cuando en realidad debe figurar como comunidad de garajes María Blanchard, bloque 6.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección de errores.

Santander, 12 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 233, de fecha 21 de noviembre de 1988, sobre aprobación inicial del estudio de detalle promovido por Inmobiliaria «Río Cubas, S. A.»

Donde dice: «...en un solar urbano en el pueblo de Laredo».

Debe decir: «...en un solar urbano en el pueblo de Loredo».

Santander, 25 de noviembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 1988, el proyecto de urbanización del Alto del Gromo y su modificación presentado por la empresa mercantil «Gromo del Mar, S. A.», para el desarrollo del plan parcial «Alto del Gromo» de este término municipal, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de formular las alegaciones que procedan.

Argoños a 17 de noviembre de 1988.—El alcalde, Juan José San Emeterio Lavín.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por don Raimundo Trujeda Revuelta se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en el barrio San Pedro, de Hinojedo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 11 de octubre de 1988.—El alcalde, P. A. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Javier Solano Crespo se ha solicitado licencia para la instalación de un taller mecánico en nave situada en el polígono de Raos, calle Marcos Ruiloba, s/n, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de octubre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación

Expediente número 676/87

Por la presente y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 676/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Luis Tabares Soto, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, travesía de Floranes, número 12, 3.º A y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre de 1988, a las diez treinta horas, para la celebración del acto del juicio previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES
DE SANTANDER****Citación***Expediente número 247/87*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 247/87, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños tráfico, se cita a don Manuel Javier Hoyos Ochamann, con último domicilio conocido en la localidad de Los Corrales de Buelna (Cantabria), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de diciembre de 1988, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 15 de noviembre de 1988.—
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 185/88*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 185/88, a instancia de doña María Teresa Fernández Abascal, mayor de edad, separada y vecina de Renedo de Piélagos, que pleitea con beneficio de pobreza, representada por el procurador señor Salomón, contra don Jesús Manuel Rivero Peña, casado y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 12 de septiembre de 1988.—
El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA****EDICTO***Expediente número 168/88*

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita interdicto de recobrar número 168/88, promovido por la procuradora señora Fuente López, en nombre y representación de don Laureano Arco Cagigal, vecino de Arnúero, contra otros y don Juan y don Rafael Girón Ginés, cuyas circunstancias personales y

domicilio se desconocen, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, dictada en dichas actuaciones, citar a expresados demandados, mediante el presente edicto, para que el próximo día 21 de diciembre, a las once horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado para asistir a la celebración del juicio verbal señalado en la Ley 6, apercibiéndoles que el mismo se llevará a efecto aunque no concurran los demandados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santoña a 8 de noviembre de 1988.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 782/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 782/88, seguidos a instancia de don Gumersindo Lahera Igartua, contra «Seguridad-5, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Seguridad-5, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES**NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES
MAZORRA RUESCAS****EDICTO**

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Máximo Puertas Beares, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Beares, Ayuntamiento de Camaleño, al sitio de Beares, de 17 áreas, unida a la casa de su propiedad y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Luciano Gómez Señas y hermano, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Frío, que discurren por la finca de su propiedad, sita en La Vega, Ayuntamiento de Vega de Liébana, al sitio de Agüera, de 44 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Celestina Martínez Fuente, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de La Riega de Pumareña, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo y es una huerta de 14 áreas, de las cuales se riegan 12 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto,

se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Jesús Gómez Cabo, en representación de la Hermandad La Caridad Virgen de Valmayor de Potes, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de las fuentes Pumar y Castro, que bajan por toda la vertiente de Pico Pumar, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Potes, al sitio de Valmayor, de 2 hectáreas 68 áreas 50 centiáreas y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003